

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA

813. ORDEN Nº 1023 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, RELATIVA AL CESE DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN PARITARIA DE FORMACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y DESIGNACIÓN DE LOS NUEVOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática, mediante Orden de 23/09/2019, registrado al número 2019001023, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería, ha dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Que con fecha 2 de julio de 2002 se aprueba el Reglamento de la Comisión Paritaria de Formación y Promoción Profesional de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 3894 de 12 de julio de 2002).

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de julio de 2019 relativo a aprobación del Decreto de distribución de competencias (BOME extraordinario núm. 22 de igual fecha), por el que se atribuyen competencias a las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, la Consejería de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática ostenta, entre otras, las atribuciones en materia de Función Pública de *“la planificación, desarrollo y ejecución de la Política de Formación de los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla”*, ejercida por la Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática por virtud de su nombramiento mediante Decreto nº 253 de 4 de julio de 2019 (BOME extraordinario núm. 21 de igual fecha).

Asimismo y conforme al mencionado Decreto de atribución de competencias, le corresponde a la Consejera de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática las restantes atribuciones señaladas en el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, aprobado por Consejo de Gobierno el 27 de noviembre de 2009 (BOME núm. 4666 de 4 de diciembre de 2009) y demás textos normativos, incluidas las derivadas del Acuerdo Marco y Convenio Colectivo.

TERCERO.- Que el artículo 4.3, apartado u) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas dispone que corresponde a el/la Consejero/a de Administraciones Públicas *“Presidir la Comisión de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla”*, disponiendo asimismo el artículo 4.4. x) que corresponde al Consejero/a *“Impulsar, coordinar y controlar la Formación de los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla”*, fijando el artículo 8.1 siguiente *“la ejecución y gestión de las competencias atribuidas al/ la Consejero/a de Administraciones Públicas establecidas en el artículo 4 apartado 4 del presente Reglamento”* como una de las atribuciones de la Dirección General de Administraciones Públicas.

CUARTO.- Que el Convenio Colectivo y el Acuerdo Marco con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011, estando pendiente la aprobación de nuevos instrumentos normativos que los sustituyan, prevén ambos que la Comisión para la Formación, que actuará indistintamente para el personal laboral y personal funcionario, estará integrada por tres miembros de la Administración designados por el Consejero de Administraciones Públicas, y tres, uno por cada organización sindical, designados por éstas en representación de las organizaciones sindicales firmantes. Cada uno de los miembros de la parte social tendrá en la Comisión la representación ponderada en razón de los resultados obtenidos en las elecciones sindicales correspondientes, estando representados todos los sindicatos con representación en el Comité de Empresa y en la Junta de Personal.

QUINTO.- Que el resultado obtenido en las elecciones sindicales celebradas para personal laboral y funcionarios de la Ciudad Autónoma de Melilla ha sido el siguiente:

	ENTIDADES REPR. CAM		SINDICALES		CON
	UGT	USTM	CCOO	C-SIF	TOTAL
P. FUNCIONARIO	8	6	4	3	21
P. LABORAL	9	5	3	4	21
TOTAL:	17	11	7	7	42